

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 7 de Septiembre de 1956

Núm. 201

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de terminación del C. V. «Del Km. 2 de la Carretera Provincial a Valdefresno» n.º 3-42.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas y seis céntimos.

La fianza provisional es de tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será un (1) año.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto

en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad número expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en, número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del C. V. «Del Km. 2 de la Carretera Provincial a Valdefresno», y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

León, 4 de Septiembre de 1956. — El Presidente, Ramón Cañas.

3501 Núm. 995. — 258,50 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar 1.º de Contribuciones, en la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes de apremio ejecutivos e individuales que instruyo contra los deudores al Tesoro que se dirán, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Hallándose probado con las diligencias que preceden, no poder practicarse personalmente, diligencia alguna de notificación, al deudor a quien el expediente se contrae, por resultar en ignorado paradero. En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este procedimiento, por medio de Edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas embargadas e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en su rebeldía, previa la declaración de la misma, si dejaran de hacerlo. Requírase así mismo y a efectos del artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.»

Ayuntamiento de Peranzanes

Deudor. — D. Daniel Fernández Marentes. — Concepto, rústica. — Años de 1952 al 1955. — Débitos 221,29 pesetas.

Fincas embargadas en término de Chano

1.^a Prado en Mondiego, de tres áreas. Linda, Norte, monte; Sur, Manuel Ramón; Este, Felipe Gavela, y Oeste, se ignora.

2.^a Conforco en Mondiego, a prado, de seis áreas. Linda, Norte, Valentín Cerecedo; Sur, Arroyo; Este, monte, y Oeste, Andrés Ramón.

3.^a Rabada a labradío, de nueve áreas. Linda, Norte y Oeste, presa; Sur, Manuel Moreda, y Este, cemba.

4.^a Rabada de Vago, a labradío, de nueve áreas. Linda, Norte, Martina Armesto; Sur, río; Este, José Alvarez, y Oeste, presa.

5.^a Huerta en prado, a hortaliza, de nueve áreas. Linda, Norte, Maximino Martínez; Sur y Este, camino, y Oeste Maximina Armesto.

6.^a Pumarón a labradío, de tres áreas. Linda, Norte, Reguera; Sur, Cemba; Este, Nicasio Cadenas, y Oeste, monte.

7.^a Pumarón a labradío, de siete áreas. Linda, Norte, monte; Sur, pared; Este, Ignacio Fernández, y Oeste Guillermo Martínez.

8.^a Huerta de Bosluto, a labradío, de nueve áreas. Linda, Norte, camino; y por los demás vientos, monte común.

9.^a Bustiello, a labradío, de nueve áreas. Linda, Norte, Sur y Oeste, monte, y Este, herederos de Baldomero.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Deudor.-D. Laurentiño Pérez Martínez.—Concepto, rústica.—Años de 1953 al 1955.—Débitos 220,42 pesetas.

Finca embargada

Una viña, en término de Sésamo, al sitio de las Viñas de Abajo, de tres áreas. Linda, Norte, Santos García; Sur, Manuel Pérez; Este, herederos de Raimundo Alonso, y Oeste, Pedro Alonso.

Para que sirva de notificación en forma a los interesados, quien su derecho represente o acreedores hipotecarios si los hubiere y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, en Villafranca, a 31 de Agosto de 1956.—El Recaudador, (ilegible).—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible). 3493

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Formado el padrón general de los arbitrios por los conceptos de consumo de carnes, vinos, perros, y tasa por reconocimiento sanitario de cerdos destinados a matanzas domiciliarias, que, en parte, han de nutrir el presupuesto del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de

quince días, para que pueda ser examinado por los interesados.

Se entenderán debidamente notificadas las liquidaciones correspondientes, a partir del día en que termine la exposición al público del mencionado padrón, que será el siguiente al en que se cumplan los quince días hábiles inmediatos al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y dentro de los quince días siguientes a esta fecha, se puede interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, siendo potestativo de los recurrentes utilizar o no en el mismo plazo, el recurso de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Castrocalbón, a 31 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Vicente Bécares, 3460

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

La Corporación que presido, en sesión extraordinaria celebrada el 25 del pasado mes de Agosto, acordó, por unanimidad, aprobar las ordenanzas de exacciones municipales, que han de empezar a regir desde su aprobación por la superioridad, por tiempo indefinido, sin perjuicio de que la Corporación acuerde su modificación; las indicadas ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cubillas de Rueda, a 31 de Agosto de 1956.—El Alcalde, Cleofé Villarroel. 3469

*Ayuntamiento de
Corullón*

Por medio del presente anuncio, se hace saber, que estando confeccionadas las listas para el cobro de impuestos municipales, y ordenanzas de todas clases establecidas por este Ayuntamiento, quedan dichas listas expuestas al público por el plazo reglamentario, para que puedan reclamar contra las mismas cuantos se hallen perjudicados.

Al pasar el plazo de reclamaciones de dichos impuestos y conciertos sin reclamación, serán ejecutivos y se procederá a su cobro.

Corullón, a 1.º de Septiembre de 1956.—El Alcalde, F. Rodríguez. 3475

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Habiendo acordado esta Corporación modificar los tipos de gravamen del derecho y tasa desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común, para el ejercicio de 1957 y siguientes, de conformidad

a lo preceptuado en el art. 722 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se expone al público en la Secretaría municipal y por término de quince días, juntamente con el acuerdo de imposición y tarifas de la misma.

Santa María de Ordás, a 3 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Alipio González. 3481

*Ayuntamiento de
Gusendos de los Oteros*

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del diez por ciento en el arbitrio sobre la riqueza provincial dentro de este término municipal, se halla expuesta al público durante el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra la misma.

Gusendos de los Oteros, 3 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 3485

*Ayuntamiento de
Acevedo*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 722 de la Ley de Régimen Local, y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, y asimismo el 109 de aquel cuerpo legal, y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las ordenanzas reguladoras de los derechos y tasas que se exaccionan por este Ayuntamiento, cuyas ordenanzas son las que se señalan a continuación, se hallan de manifiesto al público durante el período de quince días en la Secretaría municipal, al objeto de que puedan ser examinadas por todas aquellas personas que se crean interesadas en las exacciones de referencia.

Ordenanzas:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Id. sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Id. sobre los perros.
Id. sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Id. sobre el vino común o de pasto.
Id. sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

Id. sobre el impuesto sobre el vino y sidra, cedido por el Estado.

Impuesto de consumo de lujo, de contribución de usos y consumos, cedido por el Estado.

Sobre reconocimiento y vigilancia sanitaria de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Sobre desagüe de canalones.
Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Sobre rodaje o arrastre por la vía pública, excepto vehículos de motor. Saca de arena y otros materiales. Prestación personal y de transportes.
Beneficiencia.
Acevedo, a 1.º de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Julián Casaña. 3482

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Láncara de Luna. 3452
Valdeteja 3483
La Bañeza 3489

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdemora 3476
San Emiliano 3477

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Cacabelos 3473

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1955:
Villaobispo de Otero 3446
Cabrereros del Río 3456
Barjas 3486

Ayuntamiento de
Valdeteja

Se hallan expuestas al público por espacio de quince días, una vez aprobadas por este Ayuntamiento, las si-

guientes ordenanzas de exacciones, que regirán para el año 1957 y siguientes, hasta que se acuerde su modificación:

Ordenanza para la exacción de un arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Id. id. sobre la riqueza urbana.

Id. id. sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor.

Id. id. sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes.

Id. id. sobre prestación personal y transporte.

Valdeteja, 3 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Saturnino Alonso. 3483

Entidades menores

Junta Vecinal de Vidanes

No habiendo podido celebrarse la subasta de los lotes de los predios de propios de este pueblo, titulados La Cota y El Páramo, en la fecha que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 224, del 8 de Octubre de 1955, se participa que dicha subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, el día treinta del corriente, y hora de las cuatro de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Vidanes, 5 de Septiembre de 1956.—El Presidente, Angel Fernández.

3505 Núm. 994.—44,00 ptas.

Junta Vecinal de Zambroncinos

Se hallan expuestas al público por el tiempo reglamentario y al objeto de oír reclamaciones contra las mismas, si así procediere, las ordenanzas siguientes, formadas para el ejercicio 1957 y siguientes:

De derechos y tasas sobre rodaje o arrastre de carruajes o vehículos, excepto los de motor, por las vías vecinales.

De la imposición vecinal de prestación personal y transporte.

De gravamen o canon de lotes de terrenos del patrimonio vecinal y de eras para el desgrane.

Zambroncinos del Páramo, 30 de Agosto de 1956.—El Presidente, Juan González. 3470

Junta Vecinal de Caboalles de Abajo

Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas reguladoras de los arbitrios con fines no fiscales de casas insalubres; derechos y tasas por ocupación de la vía pública con vallas, asnillas, etc., por saca de arenas u otros materiales de construcción de terrenos de la Entidad, y por aprovechamiento especial de pastos en los bienes propios de la Entidad, y por la prestación del servicio de guardería rural, así como la participación de esta Entidad en determina-

dos ingresos municipales, y la de prestación personal y de transportes, de conformidad con lo establecido por el art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Caboalles de Abajo, 30 de Agosto de 1956.—El Presidente, M. Méndez. 3474

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Cuentas de 1951, 52, 53, 54 y 55:

Ambasaguas 3451

Ordenanzas de administración de los bienes del patrimonio y prestación personal y de transportes:

Geras de Gordón 3459

Junta Vecinal de Robledo de la Valduerna

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, las siguientes ordenanzas, que regulan en parte, los presupuestos ordinarios de dicha Junta:

Ordenanza para la exacción sobre quionadas de propios que cultivan varios vecinos.

Id. para la exacción del derecho o tasa por eras y trozos de terreno cedido a los vecinos.

Id. sobre tránsito de animales domésticos por vías vecina es.

Robledo de la Valduerna, a 3 de Septiembre de 1956.—El Presidente, A. Valderrey. 3487

Junta Vecinal de Lorenzana

Esta Junta Vecinal, en sesión de 31 de Agosto del año en curso, ha acordado incoar expediente para la conversión de distintos bienes comunales sitios en el término de esta Entidad Local Menor, en bienes de propios, para lo cual, y durante el plazo de ocho días, podrán oírse reclamaciones que se formulen ante esta Junta.

Lorenzana, a 1 de Septiembre de 1956.—El Presidente, Gumersindo Sierra. 3506

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Pedro

Pérez Merino, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra D. Fidel Escudero Santiago, sobre pago de 7.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados los bienes embargados a dicho demandado que son los siguientes:

Una vaca de labor, de 8 a 9 años, color castaño, valorada en cuatro mil pesetas.

Otra vaca llamada Magita, de 5 años, color acenizado, valorada en cinco mil pesetas.

Otra llamada Pulida, de 3 años, color cenicienta claro, valorada en cuatro mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veintuno de Septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a once de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. —Félix Barros.—El Secretario, Facundo Goy.

3352 Núm. 992.—123,75 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número noventa y nueve de mil novecientos cincuenta y seis, a que me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. —En la ciudad de León, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la misma, visto el precedente juicio de faltas número 99 de 1956 contra César Ramos Cascallana, de veintiséis años, soltero, mecánico, hijo de Pascasio y de Eulalia, natural de Monasterio de Vega (Valladolid) y domiciliado en León, Barrio de Pinilla, número 92 (Segundo Grupo), por su puesta falta de amenazas, según denuncia formulada por Pascasio Ramos Revilla, de 63 años de edad, casado, industrial, hijo de Francisco y Perpetua, natural de Santa Cristina de Valmadrigal (León) y vecino de León, Barrio Pinilla, 92 (Segundo Grupo), y... Fallo: Que debo absolver y adsuelvo libremente al denunciado César Ramos Cascallana de las faltas de amenazas que se le im-

putaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación en legal forma al denunciado César Ramos Cascallana, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente en la ciudad de León, a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número uno, F. Domínguez-Berrueta. 3462

Juzgado comarcal de Toreno

Don Victorino Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado comarcal de Toreno, provincia de León.

Certifico: Que en el juicio verbal civil a que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Toreno a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Sr. don Manuel González Suárez, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, D. José Fernández Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pradilla y de la otra y como demandados, los desconocidos herederos de D.ª Saturnina Sánchez Gundín, vecina que fué de dicho pueblo de Pradilla, sobre servidumbre de paso, y

Fallo.—Que desestimando la demanda origen de estos autos, debo de absolver y adsuelvo a los demandados, herederos desconocidos de D.ª Saturnina Sánchez Gundín, de los pedimentos contra ellos formulados en aquel escrito inicial; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel González Suárez.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez comarcal y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes y herederos desconocidos de D.ª Saturnina Sánchez Gundín, expido el presente en Toreno a veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Victorino Alvarez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Manuel González.

3464 Núm. 989.—80,85 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Vega de Arriba y de Abajo

Se convoca por el presente anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas del río Bernesga, en el sitio denominado Soto de D. Andrés Garrido, utilizables para el riego de las fincas de los que han de formar parte de esta Comunidad de Regantes, a Junta General con arreglo a la Ley de Aguas y Real Orden de 25 de Junio de 1874.

Dicha Junta General se celebrará el día 17 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en los locales de Casa de La Vega, siendo objeto de la misma el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego que han sido redactados por la Comisión nombrada en la Junta General anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y de especial modo para el de los interesados en la utilización en las aguas expresadas.

León, 30 de Agosto de 1956.—Firmado: Andrés de Paz Alvarez. 3436 Núm. 991.—77,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Infanzones

El próximo día dieciséis del actual, de nueve a once de la mañana, se arriendan los pastos, hierbas y rastrojeras del pueblo de Grulleros, en la Casa Concejo, en pública subasta y por pujas a la llana. Para tomar parte en la misma es condición indispensable presentar la cartilla de ganadero expedida en el año actual, y los gastos del anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Grulleros, a 5 de Septiembre de 1956.—El Jefe de la Hermanidad, Gratiliano García Santos.

3496 Núm. 993.—44,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mansilla de las Mulas

El próximo día 16 de Septiembre y hora de las doce de la mañana, se celebrará en la Secretaría de esta Hermanidad, la subasta del aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras del pueblo de Villomar, por un período que empezará el 2 de Septiembre del presente y finalizará el 31 de Julio de 1957.

Los licitadores vendrán provistos de las correspondientes cartillas ganaderas.

Los gastos del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Mansilla de las Mulas, 2 de Septiembre de 1956.—El Jefe, S. Ruiz.

3468 Núm. 990.—49,50 ptas.